

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP – DGME – 2182/2025, por el cual el **Señor Director General de la Acción Social para Estudiantes (ASPE)** dependiente de la **Secretaría de Asuntos Estudiantiles** eleva el **pedido efectuado por la Odont. María Alejandra CHIT, DNI. N° 24.981.730, agente Categoría 06 del Agrupamiento Asistencial, en el sentido se le otorgue el Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 71° del Decreto n° 366-006; y**

CONSIDERANDO:

Que la Odont. CHIT fundamenta su pedido en razón de las funciones que desempeña inherentes a su profesión en la citada dependencia y otras vinculadas a la participación de las Campañas de Testeo de HIV/SIFILIS que se realizan de forma permanente en ese servicio;

Que el pedido cuenta con la opinión favorable del Señor Secretario de Asuntos Estudiantiles;

Que el artículo 71° del Decreto 366-006 que aprueba el Escalafón No Docente de las Universidades Nacionales establece que el Suplemento por Riesgo *"...se liquidará a los trabajadores no docentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psico-física. Las funciones que se consideran incluidas en la percepción de este suplemento, así como el respectivo importe, deberán establecerse en cada caso, conforme lo dispuesto por el área de seguridad y riesgos laborales de la Universidad o supletoriamente por el Ministerio de Trabajo de la Nación, y en ningún caso podrá superar el diez por ciento (10%) del total de la asignación de la categoría de revista"*;

Que el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Universidad, efectuó en la ya mencionada dependencia, un informe técnico, denominado "Análisis de Riesgos de Puestos de Trabajo" de las funciones que desempeña la Odont. María Alejandra CHIT, concluyendo que los riesgos representan una situación crítica y es necesaria una intervención inmediata;

Que atento lo informado por el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Casa de Altos Estudios, corresponde proveer de conformidad;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Otorgar a la Odont. María Alejandra CHIT, DNI. N° 24.981.730, agente Categoría 06 del Agrupamiento Asistencial de la Acción Social para Estudiantes (ASPE) dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el Suplemento por Riesgo previsto en el artículo 71° del Decreto 366-006, a partir de la fecha.-

ARTICULO 2°.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Acción Social para Estudiantes (ASPE).-

ARTICULO 3°.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase a la Acción Social para Estudiantes (ASPE) para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 1164 / 2025

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 10/03/2025 10:11:20
Cargado por: Maria Elena Gomez Bello



Autorizado por: Sergio Jose Pagani
Rectorado
RECTOR
10/03/2025 10:29:34



Sistema: sudocu
Fecha: 10/03/2025 10:28:21
Autorizado por: José Hugo Saab